NOTA GAL/DOP Nº 257/2023

Asunción, 22 de marzo de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 18007/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 405.402**, correspondiente a la **CVE 74/21 ADQUISICION URGENTE DE VALVULA AORTICA TRANSCATETER PARA EL ASEGURADO RUFINO BRIZUELA VERA,** a fin de responder los siguientes puntos:

1. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas la que corresponda a la SD de parte del Poder Judicial que resuelva el amparo a favor del ciudadano Rufino Brizuela Vera.

   Respuesta: Se adjunta Cedula de Notificación de S.D. N° 344

2. En el SICP se observa que el Aviso de Intención fue creado en fecha 06/01/2022; sin embargo, luego de practicar una serie de prórrogas (6) se solicita a la convocante exponer el/los porqués/s han transcurrido casi un mes, para la realización de la apertura de ofertas, sobre este hecho consideramos que se halla desnaturalizada la urgencia impostergable que se ha pretendido revestir el proceso.

   Respuesta: Se realizaron varias consultas por parte de potenciales oferentes y las prórrogas de fecha de apertura se debieron a que las respuestas y aclaraciones brindadas por la dependencia solicitante, deben ser elevadas a consideración del Consejo de Administración.

3. En la Base Concursal - Página N° 16 y siguientes se indica: "…Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio…" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

   Respuesta: Es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contratación es para futuros procesos.

4. El archivo remitido como Acta de Apertura carece de las formalidades exigidas (firmas, sellos, etc.).

   Respuesta: Se adjunta el Acta N° 007/2022 con las formalidades exigidas.

5. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al acto administrativo por el cual se ha aprobado el dictamen de acreditación del supuesto de excepción aplicado.

   Respuesta: Se adjunta la Resolución RCA N° 001-013-2022.

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

6. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 17/05/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 07/12/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

   Respuesta: El retraso en la remisión de las documentaciones de proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, sumados a los inconvenientes para la asistencia presencial debido a la pandemia. Actualmente estamos abocados a la tarea de dar continuidad a este y otros casos similares, motivo por el cual solicito los buenos oficios de la DNCP a fin de proseguir con los trámites de obtención de CC y poder así cumplir con los compromisos asumidos por la provisión de los productos, objeto del presente llamado.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.